

*¿Viene la peque de la familia
a enseñarte cómo funciona una App?*



*Síntoma de que ya necesitas
un experto en Planes*

Guía de
Planes de Pensiones y Previsión

> **Tu futuro** está en nuestros Planes



CAJA RURAL

Nivel de riesgo y Alertas de Liquidez para Planes de Pensiones

Nivel de riesgo: ver nivel de riesgo para cada uno de los Planes de Pensiones en las páginas 8 y 9 de esta guía.

Alertas de liquidez para Planes de Pensiones:

- 1/6** El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- 6/6** El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Nivel de riesgo y Alerta de Liquidez para Planes de Previsión Asegurados

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

- 6/6** El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

Cuando se trata de afrontar el futuro en la mejor forma, nada mejor que los **Planes de Pensiones y Previsión de Seguros RGA**. Una amplia gama de soluciones llenas de seguridad, que te permiten disfrutar hoy la tranquilidad de tener asegurada una gran jubilación.

Su fortaleza reside en una **excelente rentabilidad**, combinada con la **flexibilidad de poder cambiar de Plan sin coste** siempre que lo desees. Un ahorro que se completa con el **importante beneficio fiscal** que obtienes en tu próxima Declaración de la Renta.

Como ves, Planes pensados para tu futuro con ventajas también para tu presente, que son aún más redondos gracias a nuestra **Política de Inversión Socialmente Responsable (Planes ISR)** sobre todos los valores de renta variable europea. Una apuesta que refuerza tu tranquilidad, y la de los que te rodean, con inversiones que tienen en cuenta aspectos sociales, medioambientales y de buen gobierno.

¿Qué son los Planes de Pensiones?

Los Planes de Pensiones son productos de previsión social privada destinados a constituir un capital que complementa tu jubilación.

¿Qué son los Planes de Previsión Asegurados?

Los Planes de Previsión Asegurados o también llamados PPA, son **Seguros de Vida** utilizados para la previsión social privada que se presentan como una fórmula de ahorro periódico, ofreciendo un **tipo de interés garantizado**. Y todo ello, con el **tratamiento fiscal y las características en cuanto a liquidez, de los Planes de Pensiones**.

Ventajas

Los Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados de Caja Rural te ofrecen múltiples ventajas, que hacen de ellos, productos muy atractivos para tu futuro.

> **Fiscalidad**

Lo realmente atractivo de los Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados es que se trata de los **productos financieros mejor tratados fiscalmente**. Para ampliar esta información, te animamos a que consultes los apartados de esta guía, Aportaciones y Prestaciones. Seguro que serán de tu interés.

> **Flexibilidad**

Puedes realizar aportaciones a tu Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado **desde 30 euros cómo y cuándo quieras**.

Esto significa que puedes realizar **aportaciones periódicas** de forma mensual, trimestral, semestral o anual, o si lo prefieres, puedes realizar **aportaciones extraordinarias** en cualquier momento, sin sujetarte a un calendario preestablecido. Tú eliges.

Además, debes saber que no existe un límite máximo de Planes por persona, puedes tener tantos como desees y, de este modo, diversificar tus aportaciones en varios Planes, de manera que puedas recomponer tu inversión, traspasando tu capital de unos Planes a otros. Y todo ello **sin ningún coste**.

Lo único que debes tener en cuenta es que **la suma de las aportaciones que realices a la gama de Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados que poseas, no podrá superar el límite anual establecido en función de tu edad, y que puedes consultar en el apartado Aportaciones de esta guía**.

> **Movilidad**

Si dispones de un Plan de Pensiones o de un Plan de Previsión Asegurado en otra entidad y deseas traspasarlo a Caja Rural, **nosotros realizaremos todos los trámites, sin ningún coste para ti** y en pocos días tendrás el dinero en el Plan o Planes de Caja Rural que elijas.

La legislación actual establece que la entidad de la que proviene el Plan de Pensiones o de Previsión no debe demorarse más de 5 días hábiles en hacer efectivo el traspaso.

También te interesará saber que puedes realizar **traspasos entre Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados, y viceversa, sin coste alguno, con total flexibilidad y movilidad.**

Seguridad y Rentabilidad

Planes de Pensiones

Nuestros Planes de Pensiones ofrecen **múltiples posibilidades de inversión** que se pueden adaptar a tu perfil. Así pues, puedes decidir **desde invertir en Activos Monetarios, destinados a obtener rentabilidades muy moderadas, hasta invertir en un Plan de Pensiones de Renta Variable** que, asumiendo cierto riesgo en el corto plazo, puede ofrecerte interesantes rentabilidades en el largo plazo.

Planes de Previsión Asegurados

Los Planes de Previsión Asegurados ofrecen una rentabilidad garantizada durante toda la vida del producto.

Responsabilidad

Te ofrecemos **Planes de Pensiones con una política de Inversión Socialmente Responsable (ISR)** sobre todos los valores de renta variable europea. Planes que tienen en cuenta aspectos sociales, medioambientales y de buen gobierno en cada una de tus inversiones. En definitiva, una filosofía de inversión basada en la transparencia, una mayor presencia de valores éticos y una amplia gestión del riesgo aún más completa.

Aportaciones

Te recordamos que los Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados son los **productos financieros mejor tratados fiscalmente**, ya que **las aportaciones** que vayas realizando durante el año a tu Plan, **te harán reducir la base imponible general del impuesto de la Renta, consiguiendo así pagar menos a Hacienda, o si ya te devuelven, lograr que te devuelvan aún más.**

La totalidad de las aportaciones realizadas reducirán la base imponible general con el **máximo del 30% sobre los rendimientos netos del trabajo.**

El límite de aportación anual según la legislación vigente es de **8.000 € anuales.**

> **Aportaciones a favor del cónyuge**

Las personas cuyo cónyuge no obtenga rendimientos o éstos sean inferiores a 8.000 €/año, podrán realizar aportaciones al Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado del que sea titular dicho cónyuge hasta un máximo de 2.500 € y reducirselo en su declaración de la renta.

> **Tratamiento especial para personas con discapacidad**

Los Partícipes con un grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%, psíquica igual o superior al 33%, así como discapacitados que tengan una incapacidad declarada judicialmente, independientemente de su grado, podrán aportar **hasta 24.250 €.**

Los familiares de un Partícipe con discapacidad, pueden realizar aportaciones al Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado del que sea titular dicho Partícipe, **hasta un límite de 10.000 €.** Estas aportaciones pueden ser realizadas por sus familiares en línea directa hasta el tercer grado (hijos, padres, abuelos), colaterales hasta el tercer grado (hermanos, sobrinos, tíos), cónyuge o por quienes tengan al Partícipe en régimen de tutela o acogimiento.

Las aportaciones realizadas por los familiares reducen su base imponible y no computan de cara a los límites de aportación a los Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados de los que ellos sean titulares.

En cualquier caso, la suma de las aportaciones realizadas por el Partícipe y las realizadas a su favor por sus familiares **no pueden superar el límite de 24.250 €.**

> Aportaciones tras la jubilación

Has de saber que **tras la jubilación, puedes seguir realizando aportaciones a tu Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado.**

Además, si en el momento de tu jubilación eres titular de un Plan y una vez jubilado no has iniciado el cobro de la prestación por jubilación porque decides aplazarlo para más adelante, las aportaciones realizadas al Plan con posterioridad, las podrás cobrar por la contingencia de jubilación, junto con el resto de derechos que tengas acumulados hasta el momento de tu jubilación, cuando desees.

Sin embargo, si ya has empezado a cobrar tu prestación por jubilación, cualquier aportación posterior que hagas, se cobrará sólo en caso de dependencia o fallecimiento.

Simulador de Jubilación

Planifique mejor su futuro para mantener su nivel de vida el día de mañana, simulando cuánto cobrará en su jubilación.

Disponible en **www.ruralvia.com**

Prestaciones

> **Cuándo**

Los Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados, como ya hemos comentado, están destinados a reunir un capital para **cuando llegue el momento de la jubilación**, por lo que debe darse esta circunstancia para poder recuperar los derechos consolidados.

No obstante, **el capital podrá también recuperarse si se dan los siguientes casos:**

- Fallecimiento por cualquier causa del Partícipe.
- Gran invalidez, invalidez permanente total o permanente absoluta del Partícipe.
- Dependencia severa o gran dependencia del Partícipe.
- Enfermedad grave del Partícipe, de su cónyuge, ascendientes o descendientes de aquellos en primer grado, o de las personas que en régimen de tutela o acogimiento, convivan con el Partícipe y que de él dependan.
- Desempleo de larga duración del Partícipe.
- Disposición anticipada, a partir del 1 de enero de 2025, de los derechos correspondientes a aportaciones realizadas con un mínimo de 10 años de antigüedad.

> **Cómo**

Una vez que se dé una de las circunstancias explicadas en el punto anterior, dispones de varias opciones para el cobro de tu Plan de Pensiones o Plan de Previsión Asegurado:

En forma de capital: Si eliges esta forma de pago, cobrarás todos los derechos acumulados en forma de capital único, es decir de una sola vez y en la fecha que más te convenga.

En forma de renta: Cobrarás una renta, eligiendo la periodicidad (mensual, trimestral, semestral o anual) de la renta y el importe de cada uno de los pagos.

El tipo de renta podrá ser financiera (pudiendo recuperar el capital pendiente en cualquier momento) o asegurada, temporal o vitalicia, creciente o constante. Infórmate en el momento de cobro de todas las opciones en tu oficina de Caja Rural.

Opción mixta: Consiste en cobrar una parte en forma de capital y el resto en forma de renta.

Pagos sin periodicidad regular: Según las necesidades del momento, podrás cobrar la prestación sin sujeción a ninguna periodicidad.

> **Fiscalidad**

En función de la fecha en la que se hayan realizado las aportaciones a tu Plan, la contingencia que dé lugar al cobro de la prestación, la forma de cobro y la antigüedad de las aportaciones, **la fiscalidad a aplicar es la que te indicamos a continuación:**

Régimen General

- Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con **anterioridad al 1 de enero de 2007:**

- En el caso de que las prestaciones se perciban **en forma de capital**, el rendimiento neto del trabajo se determina aplicando **la reducción del 40%**, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde el pago de la primera aportación. El requisito del transcurso de los dos años desde la primera aportación, no es exigible en el caso de prestación por incapacidad.

Además, **si la contingencia** por la que se solicita la prestación **es posterior al 1 de enero de 2015**, para poder aplicar la reducción del 40% se debe solicitar la prestación en el mismo ejercicio en el que se produzca o en los dos siguientes.

En el caso de contingencias que hayan acontecido antes del 1 de enero del 2015, la reducción del 40% sólo se aplicará si se cobra la prestación en un plazo determinado en función del año de ocurrencia de la contingencia y de acuerdo al siguiente cuadro:

Año ocurrencia contingencia	Plazo máximo para cobro de la prestación con reducción del 40%
2010 o anterior	31/12/2018
2011	31/12/2019
2012	31/12/2020
2013	31/12/2021
2014	31/12/2022

- La reducción no se aplicará en ningún caso a las prestaciones cuando se perciban **en forma de renta**.
- Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con **posterioridad al 1 de enero de 2007:**

Se considera rendimiento del trabajo el 100% de la prestación percibida. La prestación se imputará fiscalmente en el ejercicio en el que efectivamente se cobre con independencia de cuándo se haya producido la contingencia.

Régimen para personas con discapacidad

- Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con **anterioridad al 1 de enero de 2007**:
 - Las prestaciones percibidas **en forma de capital**, tributan como rendimiento del trabajo pero con una **reducción de un 50%**, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.
 - Para prestaciones **en forma de renta**, se puede aplicar una reducción de hasta dos veces el IPREM (*) o una exención de hasta tres veces este mismo índice considerando que en este segundo caso la exención opera de forma conjunta para los rendimientos derivados de aportaciones a patrimonios protegidos.
- Importe de la prestación derivado de aportaciones realizadas con **posterioridad al 1 de enero de 2007**:
 - Si la prestación se percibe **en forma de capital**, se considera rendimiento del trabajo el 100% de la prestación percibida.
 - En el caso de prestación **en forma de renta**, el beneficiario discapacitado goza de una exención de hasta tres veces el IPREM (*) (exención que opera de forma conjunta para los rendimientos derivados de aportaciones a patrimonios protegidos).

(*) IPREM: Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM anual para 2016: 7.455,14 €)

Simulador de Prestaciones

Simula la mejor opción de cobro de la prestación
y su impacto fiscal.

Disponible en www.ruralvia.com

Gama de planes

Te ofrecemos una amplia gama de Planes de Pensiones y Previsión diseñados para que disfrutes de tu jubilación en la mejor forma. **Planes con una política de Inversión Socialmente Responsable (ISR) sobre todos los valores de renta variable europea**, tal como te indicamos en la página 3 de esta guía.

Alertas de Liquidez para Planes de Pensiones

ⓘ ⓘ El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

ⓘ ⓘ El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

➤ Plan de Pensiones RGA **Dinero**:

Nivel de Riesgo:* Menor 1 2 3 4 5 6 7 Mayor

Porque **invertirá en Renta Fija a corto plazo** con el mínimo riesgo. Es el Plan de Pensiones ideal para los que estén próximos a la jubilación.

ISR Plan de Pensiones RGA **Renta Fija**:

Nivel de Riesgo:* Menor 1 2 3 4 5 6 7 Mayor

El Plan perfecto para personas próximas a la jubilación que busquen invertir muy moderadamente en Renta Variable. **Invierte en Renta Fija a largo plazo con un máximo del 5% en Renta Variable.**

ISR Plan de Pensiones RGA **Mixto 20 II**:

Nivel de Riesgo:** Menor 1 2 3 4 5 6 7 Mayor

Para los que lo quieren todo. Se trata de un Plan que sin renunciar a las ventajas de la Renta Fija, **invierte hasta un máximo del 20% en Renta Variable.**

ISR Plan de Pensiones RGA **Mixto 40**:

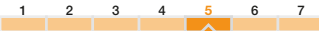
Nivel de Riesgo:* Menor 1 2 3 4 5 6 7 Mayor

La alternativa ideal si buscas equilibrio entre seguridad y rentabilidad. **Un Plan de Pensiones mixto que invierte hasta un 40% en Renta Variable.**

(*) Este dato es indicativo del riesgo del Plan de Pensiones y está calculado en base a datos históricos que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

(**) Este dato es indicativo del riesgo del Plan de Pensiones y está calculado en base a datos simulados que, no obstante, pueden no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del Plan. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

ISR Plan de Pensiones RGA*Mixto 75*:

Nivel de Riesgo:* Menor  Mayor

Para personas que apuestan por la Renta Variable entendiendo sus fluctuaciones, manteniendo también un porcentaje de Renta Fija. **Invierte desde un 40% hasta un 75% en títulos de Renta Variable.**

ISR Plan de Pensiones RGA*Renta Variable Global*:

Nivel de Riesgo:* Menor  Mayor

Para todos aquellos que sin aversión al riesgo se quieran beneficiar de la revalorización de las bolsas aún a costa de sus volatilidades. Plan de Pensiones que **invierte desde un 90% en Renta Variable**, principalmente en valores que componen el **índice Eurostoxx 50**. Ideal para quienes tengan lejana su jubilación.

> Plan de Pensiones RGA*Renta Variable Española*:

Nivel de Riesgo:* Menor  Mayor

Para los más decididos que deseen orientar sus ahorros hacia el mercado nacional y que les interesa la rentabilidad a largo plazo asumiendo las oscilaciones que se puedan producir en el medio y corto plazo. Plan de Pensiones que **invierte desde un 90% en Renta Variable española**, preferentemente en valores que componen el **índice IBEX 35**. Ideal para quienes tengan lejana su jubilación.

> Plan de Pensiones RGA*Gestión Activa*:

Nivel de Riesgo:* Menor  Mayor

Para aquellos que no tienen cercana su fecha de jubilación o poseen un perfil de inversión que les permita mantener posiciones elevadas en Renta Variable. El objetivo de este Plan es obtener la máxima rentabilidad, independientemente de la evolución de los mercados. **Puede invertir de 0% a 100% en Renta Variable.**

> Plan de Previsión Asegurado RGA*Ahorro Protegido*:

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

66 El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.

Seguro de Vida que **garantiza un tipo de interés para determinados periodos de garantía**. De manera previa a cada periodo de garantía, Seguros RGA comunicará el nuevo tipo de interés que se aplicará tanto al ahorro ya constituido como a las primas pagadas durante el citado periodo.

01/17. Entidad Gestora de Planes de Pensiones: RGA Rural Pensiones C.I.F. A 78863675- Entidad Depositaria: Banco Cooperativo Español C.I.F. A 79496055; Plan de Previsión Asegurado contratado con RGA Rural Vida S.A. de Seguros y Reaseguros; Domicilio Social C/ Basauri, 14, 28023 Madrid. C.I.F.: A-78229663; Reg. Mec. Madrid, Tomo 6.243 Secc 8ª, Libro 0, Folio 215; Hoja M- 101812, a través de RGA Mediación, Operador de Banca-Seguros Vinculado, inscrito en el registro de la Dirección General de Seguros con la clave OV-0006. Reg. Mec Madrid, Tomo 8205, Folio 89, Sección 8, Hoja M-10188, CIF -79490264, Caja Rural actúa como red de distribución del Operador;



Para más **información** acércate a tu oficina
de Caja Rural o visita nuestra web
www.ruralvia.com